



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

6376

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 5 de diciembre de 2024 ha adoptado el siguiente:

DECRETO N.º 6174/2024

Vista la ORDEN PEJ/1330/2024, de 25 de octubre, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistas las propuestas de sustitución formuladas por la Asociación de empresarios de Comercio y Servicios de Huesca, CCOO y UGT.

Sometidas a consulta del Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Hostelería, se acuerda elevar a la Alcaldía Presidencia la propuesta de sustitución de los días 1 de noviembre y 8 de diciembre de 2025, como días de apertura autorizados en domingos y festivos, por los días 12 de enero y 3 de agosto del mismo año, respectivamente.

Vista la facultad que la citada Orden reconoce a los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal para sustituir, del total de domingos y festivos de apertura autorizada, hasta dos de estas fechas

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO.- Sustituir los días 1 de noviembre y 8 de diciembre de 2025, como días de apertura autorizados en domingos y festivos, por los días 12 de enero y 3 de agosto del mismo año, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la ORDEN PEJ/1330/2024, de 25 de octubre.

De conformidad con lo expuesto, los días de apertura de los establecimientos comerciales de Huesca en 2025, serán los siguientes: 5 y 12 de enero, 17 de abril, 29 de junio, 3 de agosto, 30 de noviembre y 6, 14, 21 y 28 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar la resolución dictada a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

TERCERO.- Hacer pública la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día



siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 5 de diciembre de 2024. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.